

CÓRDOBA, 10 de noviembre de 2020

VISTO:

La Resolución Rectoral 2020-1174-E-UN-REC- que designa a docentes de esta Facultad que impartirán cursos de formación continua bajo la modalidad virtual - en los Centros Regionales de Educación Superior (CRES), en las localidades de Deán Funes y Villa Dolores, solo por el mes de noviembre de 2020, con una retribución equivalente al cargo de Profesor Titular de Dedicación Simple (Cód. 103), la que será cubierta con fondos específicos del Programa CRES en el presupuesto 2020 de la UNC.

Y CONSIDERANDO:

Que los Centros Regionales de Educación Superior (CRES) tienen como objetivo incrementar las oportunidades de acceso, permanencia y egreso de la educación superior, extendiendo la cobertura territorial para la atención de necesidades y demandas de formación superior en orden al desarrollo integral de regiones y localidades.

Que en el marco de la emergencia sanitaria imperante resulta necesario garantizar el acceso a la formación continua de calidad y gratuita a los y las estudiantes y es por ello que esta Universidad realiza los máximos esfuerzos para disponer de recursos y tomar medidas tendientes a garantizar la educación y formación continua de los mismos.

Que la propuesta de los cursos de formación continua a dictarse en noviembre/diciembre del 2020 ha sido solicitada a los/as Secretarios/as Académicos en la reunión extraordinaria del Consejo Asesor de Grado realizada el día 23 de octubre del corriente y que dicha oferta de cursos a realizarse, ha sido seleccionada de acuerdo a las demandas locales por las autoridades responsables de la coordinación local de las sedes regionales de los CRES.

Que corresponde a esta Autoridad dictar el acto administrativo correspondiente a los fines de la imputación presupuestaria de las designaciones realizadas por la resolución rectoral.

Lo dispuesto por el Art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por todo ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar interinamente al Lic. Cesar Rogelio Zuccarino, Leg. 43.918, para impartir el curso de *“Introducción a las Herramientas para Educar On-line”* en los Centros Regionales de Educación Superior (En las localidades de Deán Funes y Villa Dolores) con una retribución equivalente en un cargo de Profesor Titular de Dedicación Simple (Cód. 103) desde el día de la fecha y hasta el 30 de noviembre de 2020 y reconocer los servicios prestados desde el 01 de noviembre y hasta el día de ayer del presente año.

ARTÍCULO 2º.- Designar interinamente al Esp. Yair Daniel Buonfiglio, Leg. 48.122, para impartir el curso de *“Escrituras Periodísticas en la Escuela Secundaria”* en el Centro Regional de Educación Superior (En la localidad de Deán Funes) con una retribución equivalente en un cargo de Profesor Titular de Dedicación Simple (Cód. 103) desde el día de la fecha y hasta el 30 de noviembre de 2020 y reconocer los servicios prestados desde el 01 de noviembre y hasta el día de ayer del presente año.

ARTÍCULO 3º.- Designar interinamente al Esp. Pedro Servent, Leg. 38.498, para impartir el curso de *“Construcción y Apropiación de Tecnologías para el Aula”* en el Centro Regional de Educación Superior (En la localidad de Villa Dolores) con una retribución equivalente en un cargo de Profesor Titular de dedicación simple (Cód. 103) desde el día de la fecha y hasta el 30 de noviembre de 2020 y reconocer los servicios prestados desde el 01 de noviembre y hasta el día de ayer del presente año.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la erogación que demanda la retribución de los servicios enunciados en los artículos precedentes sea imputada a: Fuente 11 - Grupo 1312- Dep.42- Prog.52- Subp. 10 - Proy. 00 - Act. 01.

ARTÍCULO 5º.- Los docentes Zuccarino, Buonfiglio y Servent deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad. Oportunamente, archívese.



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba